



ESTUDIOS DEL SECTOR CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO A REALIZAR DADIS

Ley 715 de 2001 establece que es competencia de los Distritos en materia de salud formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional; adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas, así como adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

En complementariedad con lo anterior, la Ley 1438 de 2011 dispone que las entidades territoriales de salud deben: i) adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas"; ii) "coordinar y controlar la organización y operación de los servicios de salud bajo la estrategia de la Atención Primaria en salud a nivel departamental y distrital.

En desarrollo del artículo 6 de la Ley 1438, el Ministerio de Salud y Protección Social formuló el Plan Decenal de Salud Pública -PDSP - 2012 – 2021, dentro de cuyas Dimensiones se encuentra "Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión de la Salud", con objetivos dirigidos a disminuir el riesgo primario en la población, es decir, la aparición de nueva morbilidad, evidenciada por la disminución de la incidencia de los eventos, y controlar el riesgo técnico, entendido como la disminución de los eventos derivados de fallas de atención en los servicios de salud, y de la mayor carga de enfermedad por mortalidad y discapacidad evitable.

Por otra parte, y en coherencia con lo anterior, la Ley 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y establece que incluye el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, asistiéndole al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio y que la prestación como es un servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

En consecuencia, la Resolución 429 de 2016 adoptó la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), cuyo objetivo está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución. La PAIS es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud; esta política cuenta con un marco estratégico y un marco operacional, que corresponde al Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) el cual fue derogado por la Res. 2626 del 27 de septiembre de 2019, por medio se modificó la Política de Atención Integral en Salud – PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE.

El Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE es un conjunto de acciones y herramientas que, por medio de acuerdos interinstitucionales y comunitarios, orienta de forma articulada la gestión de los integrantes del sistema de salud en el territorio para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del sistema, bajo el liderazgo del departamento o distrito.



Aplica a la población residente en el territorio nacional, a los integrantes del sistema de salud y a las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud relacionadas con la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna.

Adicionalmente, se debe mencionar que la Resolución 2626 de 2019, define las diferentes herramientas con las cuales cuentan los actores para el desarrollo de sus acciones dentro de las líneas de trabajo establecidas.

Las entidades departamentales y distritales de Salud de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente ejercen el liderazgo respecto a la formulación, implementación y seguimiento de los compromisos establecidos en cada una de las líneas de trabajo de MAITE.

No obstante, la implementación aunque se encuentre liderada por las entidades territoriales, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio, los Prestadores de Servicios de Salud y las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud dentro de las diferentes etapas del proceso de atención en salud (promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y muerte digna) deben realizar el proceso de implementación de los diferentes compromisos a nivel territorial de acuerdo a las competencias que le han sido asignadas a partir de la normatividad vigente.

Con el fin de operativizar la implementación de la PAIS, la Resolución 3202 de 2016 adoptó el primer grupo de 7 RIAS desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como el manual metodológico para elaboración e implementación de RIAS. Esta resolución precisa que las RIAS son una herramienta obligatoria que define a los integrantes del sector salud y de otros sectores, las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación.

Esta resolución establece como responsabilidades de las entidades territoriales de salud de departamentos y distritos: i) Prestar asesoría y asistencia técnica para desarrollar y/o fortalecer capacidades para la adopción, adaptación e implementación de las RIAS, a los integrantes del SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en su jurisdicción, y ii) Vigilar y supervisar la adopción, adaptación, implementación y evaluación de las RIAS, y en caso de que no sean implementadas, informar a la Superintendencia Nacional de Salud, para que adelante las respectivas acciones, en el marco de su competencia.

En coherencia con lo anterior, la Resolución 3280 de 2018 adoptó los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, estableciendo la obligatoriedad de su implementación en el país para toda la población. Complementando lo establecido en la resolución 3202 de 2016, establece como responsabilidad de las entidades territoriales departamentales y distritales, entre otras:

i) Fortalecer el análisis de situación en salud, con el fin de identificar las características particulares de las poblaciones, realizar adecuaciones socio culturales de las intervenciones de las RIAS, identificar la oferta requerida, así como las modalidades de prestación de servicios necesarias y definir los tiempos para la implementación progresiva de las intervenciones de las RIAS; ii) Identificar las poblaciones y los entornos a abordar mediante el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, de acuerdo con las prioridades del Plan Territorial de Salud; iii) Analizar la disponibilidad, suficiencia y completitud de servicios y las tecnologías en el territorio para la operación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud; iv) Realizar la adaptación y adecuación de las intervenciones individuales y colectivas, en conjunto con los grupos poblacionales del territorio; v) Generar espacios o mecanismos de coordinación y concertación sectorial e intersectorial para implementar, monitorear y evaluar las RIAS; vi) Evaluar en el marco de sus competencias, los resultados en salud en personas, familias y comunidades, conforme a lo establecido en las RIAS, planes y acuerdos suscritos a nivel departamental o distrital para la adaptación e implementación progresiva de las mismas.



El DADIS como ente territorial en el marco del “Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud” referida como el mantenimiento de la salud, entendida más allá de la ausencia de enfermedad, tiene como objetivo lograr que la autoridad sanitaria local recupere, desarrolle o perfeccione, sus capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud dentro y fuera del sector salud; para lo cual se requiere realizar el monitoreo, evaluación y seguimiento a las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas en términos de resultados alcanzados en el contexto de la Gestión de Intervenciones Colectivas

Para el cabal cumplimiento de las actividades antes descritas se requiere contratar la prestación de servicios así:

IDONEIDAD PERSONAL PROGRAMA GESTION DEL PLAN – DADIS

GESTIÓN DEL PLAN- DADIS				
CANTIDAD	PERFIL	CAPACIDAD TÉCNICA ESPECIFICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Profesional del área de la salud especialista en Gestión Pública y con experiencia profesional de más de cinco (5) años y relacionada de mínimo tres (3) años	Profesional del área de la salud especialista en Gestión Pública y con experiencia profesional de más de cinco (5) años y relacionada de mínimo tres (3) años	>5 AÑOS	>2 AÑOS
1	Técnico en sistemas	Técnico en sistemas	>5 AÑOS	>2 AÑOS
2	Profesionales del área de la salud capacitados en RIAS	Profesionales del área de la salud capacitados en RIAS	>5 AÑOS	>2 AÑOS
1	PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SALUD Y/O ECONÓMICAS	PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SALUD Y/O ECONÓMICAS	>5 AÑOS	>2 AÑOS
1	PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD ESPECIALIZADO Y/O MAGISTER EN SALUD PÚBLICA.	PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD ESPECIALIZADO Y/O MAGISTER EN SALUD PÚBLICA.	>5 AÑOS	>2 AÑOS
3	PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD	PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD	>5 AÑOS	>2 AÑOS
1	Profesionales de la salud	Profesionales de la salud	>5 AÑOS	>2 AÑOS

Tipo de persona a contratar: Persona natural

Plazo de ejecución: 11 meses

Valor Honorarios: Según lo establecido en la Resolución N° 6000 de fecha 30 de diciembre de 2020
Tipo de remuneración: (i) Valor Mensual Fijo **X**; (ii) valor por horas trabajadas ____; (iii) tope de horas mensuales____; (iv) cuota Litis____, (v) pagos parciales sujetos a condición____, (vi) otras _____

RESUMEN DE REMUNERACIONES

TABLA DE RESUMEN FINANCIERO PROFESIONALES GESTION DEL PLAN			HONORARIOS		
CANTIDAD	PERFIL	TOTAL	<2.200.000	>2.200.000 <3.300.000	>3.300.000 <5.500.000
1	Profesional del área de la salud especialista en				1



	Gestión Pública y con experiencia profesional de más de cinco (5) años y relacionada de mínimo tres (3) años				
1	Técnico en sistemas			1	
2	Profesionales del área de la salud capacitados en RIAS				2
1	PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SALUD Y/O ECONÓMICAS				1
1	PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD ESPECIALIZADO Y/O MAGISTER EN SALUD PÚBLICA.				1
3	PROFESIONALES DEL ÁREA DE LA SALUD				3
1	Profesionales de la salud				1

EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TABLA DE EVALUACION DE LA CONTRATACION						
UNIDAD	TERMINACION ANORMAL	SUSPENSIÓN	RECLAMACION ECONOMICAS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS ORGANIZACIONESL	EVALUACIONES
TOTAL	0	0	0	0	0	SATISFACTORIA

ANALISIS DE RIESGOS

CLASE	General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal). Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis
FUENTE	Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputaciones, tecnológico). Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de Monopolios, circunstancias electorales)
ETAPA	Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella
TIPO	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, Contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
PROBABILIDAD	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (en cualquier momento) 4 Probable (probablemente va a ocurrir) 5 Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancia)
IMPACTO	1 insignificante (obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente, los sobrecostos no representan más del 1% del contrato) 2 menor (dificulta la ejecución del contrato de manera baja, los sobrecostos no representan más del 5% del contrato) 3 moderado (afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio entre las partes, genera impacto de sobre el valor del contrato entre el 5% y 15% 4 mayor (obstruye la ejecución del contrato, pero aun así permite la ejecución, incremento entre el 15% y el 30%) 5 catastrófico (perturba la ejecución del contrato de manera grave, impacto más del 30%)



NR O	CLASE	FUENT E	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROB ABILID AD	IMPAC TO	VALORA CION DEL RIESGO	CATEGORIA	AQUIEN SE LE ASIGNA?
1	general	externo	ejecución	riesgos operacionales	Incumplimiento de las tareas asignadas o entrega extemporánea	Demora, congestión y sanciones legales	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTE TERRITORIAL
2	general	externo	ejecución	riesgos regulatorio	Desactualización de las normas vigentes	Demora en la gestión a realizar, incurrir en errores disciplinarios o administrativos, prevaricar	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTE TERRITORIAL
3	general	externo	ejecución	riesgos operacionales	Omisiones en la ejecución de las obligaciones contractuales	Demora en la gestión a realizar, incurrir en errores disciplinarios o administrativos, prevaricar	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTE TERRITORIAL
4	especifico	externo	planeación	riesgos regulatorios	evasión o elusión por parte del contratista con el pago de la seguridad social y parafiscales	terminación anticipada del contrato, proceso disciplinario	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA
5	general	externo	ejecución	riesgos regulatorios	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA
6	especifico	externo	ejecución	riesgos operacionales	Demora en la entrega de la información requerida a la entidad por parte del contratista en tutelas y peticiones	Incumplimiento en las ejecución de las actividades, faltas disciplinarias	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTE TERRITORIAL
7	especifico	externo	ejecución	riesgos operacionales	deficiencias de espacio locativo para realizar las actividades encomendadas	retraso en las ejecución de las actividades	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTE TERRITORIAL
8	general	interno	ejecución	operacional	Daños o mal funcionamiento de la maquinaria y/o equipos destinados a la ejecución del contrato, aportadas por la entidad	Demoras o retardos en las actividades del contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTE TERRITORIAL
9	general	interno	ejecución	operacional	Daños o hurtos a bienes del contratista destinados a la ejecución del contrato	Retarda o torpedea la labor del contratistas	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista
10	general	interno	ejecución	operacional	Errores cometidos por el contratistas en la ejecución de sus actividades	Demora en la gestión a realizar, incurrir en errores disciplinarios o administrativos, prevaricar	1	2	3	RIESGO BAJO	Contratista

NRO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					MONITOREO Y REVISION		
				Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
1	Incumplimiento de las tareas asignadas o entrega extemporánea	ENTE TERRITORIAL	establecer supervisión a los contratos y determinar procesos de verificación de documentos previa suscripción del funcionario competente	1	1	2	Bajo	No	supervisor del contrato	desde el inicio	durante toda la ejecución del contrato
	Desactualización de las normas vigentes			1	1	2	Bajo	No	supervisor del contrato	desde el inicio	durante toda la ejecución del contrato
	Omisiones en la ejecución de las obligaciones contractuales			1	1	2	Bajo	No	supervisor del contrato	desde el inicio	durante toda la ejecución del contrato
	Demora en la entrega de la información requerida a la entidad por parte del contratista			1	1	2	Bajo	No	supervisor del contrato	desde el inicio	durante toda la ejecución del contrato
2	deficiencias de espacio locativo para realizar las actividades encomendadas		organizar la infraestructura mínima para la prestación de los servicios por parte de los asesores externos	1	1	2	Bajo	No	supervisor del contrato	previo al inicio del contrato	
	Daños o mal funcionamiento de la maquinaria y/o equipos destinados a la ejecución del contrato, aportadas por la entidad		Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia como son los mantenimiento a los equipos	1	1	2	Bajo	No	supervisor del contrato	previo al inicio del contrato.	Hasta 48 horas después de la ocurrencia del hecho

MILADIS BLANCO CARRILLO
Profesional especializado Código 222 Grado 45 DADIS